



ACTA NUM 13/2018

**ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, DESARROLLO Y
ECONÓMICO E INNOVACIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2018**

• ASISTENTES.-

PRESIDENTA:

D^a. MARÍA BELÉN CARRASCO PEINADO

TENIENTE ALCALDE:

D. ÓSCAR ARROYO TERRÓN

CONCEJALES:

D. PABLO LUIS GÓMEZ HERNÁNDEZ

D^a. MARÍA RAQUEL ARRIBAS DE LA FUENTE

D. FELIPE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARRIDO

D. MARCO ANTONIO SERRANO LÓPEZ

D. PEDRO CABRERO GARCÍA

D^a. INMACULADA YOLANDA VÁZQUEZ SÁNCHEZ

D. MANUEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

D^a. MILAGROS MARTÍN SAN ROMÁN

D^a. M^a MONTSERRAT BARCENILLA MARTÍNEZ

D. ALBERTO LÓPEZ CASILLAS

D. FRANCISCO JAVIER CERRAJERO SÁNCHEZ

INTERVENTOR

D. LICINIO CALVO PASCUAS

JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO:

D. LUIS MIGUEL HERRERO PÉREZ

SECRETARIO:

D. ÁLVARO APARICIO MOURELO

En la ciudad de Ávila, siendo las doce horas y ocho minutos del día 2 de julio 2018, en primera convocatoria de sesión ordinaria, en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia D^a MARÍA BELÉN CARRASCO PEINADO al objeto de tratar los asuntos sometidos a su consideración, actuando como Secretario el funcionario D. Álvaro Aparicio Mourelo, se reúne la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se emitieron los siguientes:

-DICTÁMENES-

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.-

Leída el acta de la sesión anterior de 18 de junio de 2018, se aprueba por unanimidad.



2.-APROBACIÓN ACTA SELECCIÓN ALUMNOS “PROYECTO JUVENACTIVA”.-

D^a Belén Carrasco expone a la comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Proyecto JUVENACTIVA se enmarca en el Programa de formación y práctica becada destinado a la integración sostenible de personas jóvenes, en el contexto de la Garantía Juvenil y dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

El proyecto se presentó, para su cofinanciación, a la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regulada por la Resolución de 22 de agosto de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Locales publicada al amparo de la Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.

Dentro de este marco normativo, el proyecto fue resuelto favorablemente al amparo de la Resolución de 29 de enero de 2018, del organismo convocante, por lo que, desde el Ayuntamiento de Ávila, se realizaron Bases Reguladoras y Convocatoria pública para la selección de los/as alumnos/as que participarán en el programa y recibirán la ayuda, conforme a lo establecido en la Base 41 de “Normas Reguladoras Provisionales de las Subvenciones con Convocatoria Pública” de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila para el ejercicio 2018, mediante concurrencia competitiva, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Estas Bases y Convocatoria se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de mayo de 2018, una vez aprobadas en la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de marzo de 2018.

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas del día 21 de junio de dos mil dieciocho, se reúnen, en las dependencias del Área de Desarrollo Económico e Innovación de este Ayuntamiento, el personal técnico que se expresa en el acta, y que han sido designados/as por la Teniente de Alcalde de Desarrollo Económico e Innovación, como miembros de la Comisión de Valoración para la baremación y evaluación para la selección de 45 alumnos participantes del “PROYECTO JUVENACTIVA” para los 3 itinerarios formativos que se ofertan.

Conforme a lo establecido en el mencionado documento de Bases y Convocatoria, el procedimiento es el siguiente:

2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

- a. *Ser joven entre 16 y 30 años, incluidas personas con discapacidad.*
- b. *Ser personas no ocupada y no integrada en los sistemas de educación o formación reglada, independientemente de su nivel formativo.*
- c. *Estar debidamente inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.*
- d. *Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y con el Ayuntamiento de Ávila.*
- e. *Para el Itinerario B, acreditar estar en posesión Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Prueba de Acceso a Ciclo Formativo de Grado Medio, Certificado de profesionalidad del mismo nivel, Certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia profesional, Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) para mayores de 25 años.*
- f. *Para el itinerario C, acreditar estar en posesión de Título de Bachillerato, Certificado de profesionalidad del mismo nivel, Prueba de Acceso a Ciclo Formativo de Grado Superior, Certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia profesional, Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) para mayores de 25 y/o 45 años*

4. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. *Las personas interesadas, deberán presentar su solicitud cumplimentando el modelo que para tal fin se adjunta a esta convocatoria, denominado Anexo I, así como los documentos que acrediten la identidad del solicitante y el cumplimiento de los requisitos, o, en su caso,*



- firmar la autorización para que desde el Ayuntamiento se pueda constatar dicho cumplimiento mediante el acceso a los datos correspondientes en otras administraciones.*
2. *También presentarán, junto a la solicitud, los documentos que acrediten los criterios que se valorarán conforme al baremo que se adjunta como Anexo II, o, en su caso, firmar la autorización para que desde el Ayuntamiento se pueda constatar dicho cumplimiento mediante el acceso a los datos correspondientes en otras administraciones, para establecer el orden de selección de los solicitantes.*
 3. *El plazo para la presentación de solicitudes empieza al día siguiente de la fecha de publicación de estas bases y finaliza el 28 de mayo a las 14:00 horas. Sin embargo, en caso de que no se cubran las plazas disponibles, permanecerá abierta hasta que se completen.*
 4. *Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Oficial del Ayuntamiento, situado en la Plaza del Mercado Chico, 1 de Ávila.*
5. **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y BAREMO**
- a. *Una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes, se reunirá la comisión que se constituya a tal fin por personal técnico del Ayuntamiento de Ávila y se procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos, excluyendo aquellas solicitudes que no los cumplan.*
 - b. *Posteriormente, se aplicará el baremo para ordenar el listado de personas preseleccionadas en función de la puntuación derivada de los criterios de dicho baremo, quedando como seleccionadas las 15 primeras para cada itinerario y como reserva las siguientes.*
 - c. *Una vez finalizado el proceso de baremación, se comunicará a las persona seleccionadas que están admitidas como participantes del Proyecto Juvenactiva y se publicarán las listas de admitidos/as y reservas, debiéndose personar los primeros en las instalaciones del Área de Desarrollo Económico e Innovación, en la Calle Tomás Luis de Victoria, 6 (Edificio Plaza de Abastos, planta alta), para ratificarse en su interés como alumno/a participante.*

El Baremo publicado como Anexo II establece que se valorará con 1 punto las solicitudes que se acompañen de certificación que acrediten que son parados de larga duración y con 1 punto por ser mujer. Además, en caso de las solicitudes que queden empatadas, se procederá del siguiente modo:

- *En caso de igual puntuación, se dirimirá el empate mediante la antigüedad como demandante de empleo. Esto sólo se valorará si el solicitante ha aportado informe de situación laboral y administrativa como demandante de empleo, expedido por su Oficina de Empleo.*
- *En caso de persistir el empate, se valorará la antigüedad en la inscripción del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.*

Teniendo en cuenta lo expuesto, se declara constituida la Comisión de Valoración y se procede a revisar la documentación de solicitud que han presentado los/as candidatos/as en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila.”

La Sra. Barcenilla plantea una serie de cuestiones en relación a la difusión, que son aclaradas por parte del jefe de servicio de empleo, industria y comercio, D. Luis Miguel Herrero.

Por parte de D^a. Milagros Martín San Román, se plantean una serie de cuestiones sobre difusión y sobre los itinerarios; también son respondidas por D. Luis Miguel Herrero.

La Sra. Carrasco comenta que las inscripciones son numerosas y que se insistirá. Además, muestra su disposición a incorporar las propuestas al respecto que puedan plantear los distintos grupos políticos.

Sometido a votación, la Comisión dictamina favorablemente por 13 votos a favor (de los 5 miembros del PP, 3 de Ciudadanos, 2 de PSOE, 2 de Izquierda Unida y 1 de UPyD) y la abstención de la representante de Trato Ciudadano (1).



3.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS.-

Vista la relación de fianzas propuestas para su devolución según relación (O/2018/228), por importe de (2.243,15 euros), informadas favorablemente por los servicios a los que tenían que garantizar.

Visto el informe favorable de la intervención de Fondos.

La Comisión dictamina favorablemente por unanimidad, la devolución de las fianzas constituidas en su día por los diferentes contratistas y suministradores

4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

1.- CONVENIO SOMACYL. Informe de Intervención y Propuesta de aprobación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de junio de 2018, acordó:

1.- **Aprobar el siguiente cuadro de amortización para el anticipo del SOMACYL**, que cumple con el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento, en tanto en cuanto la citada Sociedad siga sin justificar un mayor coste de financiación.

2.- Sobre la información solicitada a Somacyl tras el acuerdo de la JGL de 8 de octubre de 2015 (por el que se aprobó la liquidación del canon de saneamiento correspondiente al ejercicio 2014), **requerir nuevamente**:

- Los escasos documentos que faltan justificativos de la inversión, proyectos de obras, certificaciones de obras y actas de recepción de las mismas.
- Los estudios Económico-Financieros justificativos de las tarifas autorizadas en los correspondientes convenios y adendas a los mismos, a efectos de comprobar los cálculos realizados, su adecuación a los costes de funcionamiento normales, corrección de errores materiales.

3.- De conformidad con las reuniones mantenidas por la Comisión de Seguimiento celebradas el 7 de marzo de 2018 y el 30 de mayo de 2018, los tipos de interés aplicables a la amortización del importe del anticipo a cargo del Ayuntamiento, señalado en el punto primero, pasarán a ser definitivos en caso de no aportarse las liquidaciones de préstamos de Somacyl con tipos superiores a los señalados, en el plazo de 15 días desde la correspondiente comunicación a Somacyl.

Tras el citado acuerdo, el requerimiento solicitado fue atendido por SOMACYL, que justificó documentalmente los tipos de interés soportados e informó sobre los costes de dirección de obra.

A tenor del Informe de Intervención al efecto, se **ACUERDA**:

1.- Sobre los costes de dirección de obra y proyectos, Somacyl indicó (correo electrónico 25/06/2018) que *“la imputación se realiza de manera directa por dedicación durante la ejecución, se adjunta un informe en el que se simplifican las dedicaciones para justificar el coste. Así mismo se adjunta baremos recomendados para la dirección de obra por parte del colegio de caminos, para justificar la economía en la cuantía”*.

Consultada dicha información con el Jefe del Servicio Municipal de Infraestructuras, este consideró que, *“atendiendo a los datos facilitados por Somacyl, los costes resultantes ascenderían a 122.018,74 € y no a los 233.854,78 €. En concreto, tras tomar como referencia los honorarios dados por Somacyl, indica que tendremos:*

“Proyecto de Ejecución Material (PEM) por 13.448.581,19 € (tras quitar el 19% de gastos generales y beneficio industrial a 16.003.811,62 €). El Proyecto de Ejecución Material Reducido (PEMR) son 10.000.000€. Así, a 3.448.581,19 € le aplicamos el coeficiente P.47 de reducción y tenemos el PEMR (presupuesto de ejecución material reducido) 11.620.833 €. Los coeficientes de dirección de obra son: Ca el 1% y Cb 0,05%, por ser una depuradora. De todo esto resulta que los costes serían: 11.620.833 € × 1,05% = 122.018,74 €.”

Por lo tanto, la diferencia entre el importe del Convenio SOMACYL-Ayuntamiento de Ávila (15.897.242,10 €) y el importe final resultante realmente ejecutado (16.003.811,60 - 111.836,04 = 15.891.975,56 €) son 5.266,54 € menos, de los que el 30% corresponde al Ayuntamiento; esto es: -1.579,96 €.



2.- Los intereses soportados durante el período de obras ascienden a 328.181,13 € (30% del total de la inversión; porcentaje que corresponde al Ayuntamiento), según los distintos tipos de interés que han sido justificados, como se detalla en el Anexo I. Intereses soportados durante el período de obras, del Informe de Intervención.

3.- Los intereses soportados por no disposición de la cuenta de crédito ascienden a 11.133,45 €, (30% del total; porcentaje que corresponde soportar al Ayuntamiento), detallado en el Anexo II. Intereses soportados por no disposición de la cuenta de crédito, del Informe de Intervención.

4.- Los importes correspondientes a intereses durante la ejecución real de la obras (apartado 2) y los originados por intereses por la no disposición de la cuenta de crédito (apartado 3) se han trasladado al importe pendiente de amortización de la siguiente forma: el importe a soportar de los intereses procedentes de la financiación durante el período de las obras ha ido incrementando trimestralmente, y hasta 31 de diciembre de 2015, el saldo pendiente de amortizar derivado de la ejecución real. A 31 de diciembre de 2015, se añade el 30% de los intereses por no disposición de la cuenta de crédito (11.133,45 €) al saldo pendiente de amortizar.

Los tipos de interés aplicados son los efectivamente soportados y justificados por Somacyl.

En caso de aplicar el tipo fijo que Somacyl soporta (2,926%; European Investment Bank)) a partir del 31 de diciembre de 2018 y para el resto de la vida de la operación, el cuadro de amortización resultante para la devolución del anticipo de Somacyl queda como se detalla en el Anexo III, del Informe de Intervención.

Explicados los pormenores del Informe de Intervención, por parte del Secretario de la Comisión, se plantean una serie de cuestiones que son aclaradas por el Sr. Interventor.

El Sr. López Casillas pregunta sobre el tipo de interés al que se financia actualmente Somacyl, la posibilidad de que cuente con bonificaciones y su posible repercusión al Ayuntamiento, en su caso.

El Sr. Interventor realiza unas aclaraciones al respecto.

La Sra. Vázquez expresa su malestar por el hecho de que Somacyl parece que ha pretendido un enriquecimiento injusto y pregunta por la posibilidad de refinanciar la operación.

El Sr. Interventor explica los pormenores y las alternativas.

El Sr. Cerrajero pregunta si existen otras opciones y pueden plantearse.

El Señor Interventor explica la posibilidad de amortizar con recursos propios.

El Sr. Serrano pide que la documentación sobre los expedientes que se traen a la Comisión procure aportarse con anterioridad. Además, se congratula porque, remarca, fruto del empecinamiento del anterior portavoz de Ciudadanos en la Comisión, el resultado es positivo.

La Sra. Carrasco subraya que el buen trabajo ha sido por parte de todos.

Sometido a votación, la Comisión dictamina favorablemente por 13 votos a favor (de los 5 miembros del PP, 3 de Ciudadanos, 2 de PSOE, 2 de Izquierda Unida y 1 de UPyD) y la abstención de la representante de Trato Ciudadano (1).

2.- CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA “PIEDRA MACHUCANA”.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el pliego de condiciones administrativas particulares para la adjudicación por concurso abierto ordinario de la prestación mediante concesión del servicio público de guardería en el centro de educación preescolar de titularidad municipal “Piedra Machucana”, que indica:

“ 7. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.- La concesión del servicio se otorga por un plazo de 5 años, pudiendo ser prorrogado por períodos anuales, hasta el máximo permitido por la legislación aplicable, debiendo mediar resolución expresa que así lo disponga sin que sea admisible la prórroga tácita con una antelación mínima de tres meses inmediatos a la finalización del plazo inicial previsto o sus sucesivas prórrogas, de conformidad con lo establecido en el artículo 157 del RDL 2/2000 de 16 de junio. El plazo de la prestación será contado a partir de la puesta en servicio de la guardería, para lo cual se levantará el oportuno acta que formalice dicho extremo.



8. **REVERSIÓN.**- Al término del plazo de la concesión revertirán a propiedad del Ayuntamiento los materiales e instalaciones realizadas. Estos deberán encontrarse en buen estado de conservación, a cuyo efecto, y como mínimo tres meses antes de finalizar el plazo de concesión el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentran las instalaciones, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica y la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarias para mantener aquellas en las condiciones previstas.

Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario. (...)

21. **EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.**- La concesión se extinguirá:

- Por el transcurso del plazo.
- Por renuncia del concesionario.
- Por resolución judicial.
- Por rescate de la concesión.”

Teniendo en cuenta que las obras e inversiones han sido amortizadas en su totalidad a lo largo del período de dicha concesión.

Dado que la última prórroga solicitada por la adjudicataria fue el 22 de abril de 2016, acordando la JGL de 25 de mayo de 2017 prorrogar por un año la prestación del servicio, y sin que se haya notificado la solicitud de una nueva prórroga.

A la vista de lo anterior esta Intervención **INFORMA:**

1.- En su caso, prorrogar en este ejercicio teniendo en cuenta una posible minoración del precio, como consecuencia de la amortización total de la inversión.

2.- Que ha de tramitarse un nuevo expediente para la prestación del servicio público de guardería en el centro de educación preescolar de titularidad municipal “Piedra Machucana” bajo la modalidad de un contrato de gestión de servicios.

La Sra. Vázquez entiende que esto debe ponerse en conocimiento de la empresa y pregunta qué ocurriría si con un precio menor no quisiera prestar el servicio.

El Sr. Interventor aclara que lo que pretende es poner de manifiesto que existe un importe de más y que ha de prepararse el correspondiente expediente.

La Sra. Barcenilla pregunta cómo es posible que la tasa sea superior al precio existente en guarderías privadas.

El Sr. Serrano entiende que debe volverse a licitar cuanto antes. Considera este un ejemplo más de la dejadez del equipo de gobierno y una muestra de que ser concesionario del Ayuntamiento es todo un chollo, pues nadie te controla. Existe dejadez política.

La Sra. Carrasco responde que la muestra de que no existe dejadez es el propio documento que se trae.

Por parte del Sr. Interventor se sugiere que se dé traslado del asunto para que se trate en la Comisión de Servicios Sociales y en el área de contratación.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Cerrajero pregunta cuándo será el jurado del concurso de ideas de la Plaza de Abastos.

La Sra. Carrasco responde que lo consulta y lo comunica a los grupos.

La Sra. Barcenilla entiende que existe falta de comunicación entre áreas. Señala que Protección Civil realiza una serie de quejas que tienen que ver con aspectos económicos y, por tanto, con esta área. Por ello, pide mayor comunicación y la solución de aquellos problemas que tengan relación con esta área. Si es cierto que existen problemas o incumplimientos con determinados funcionarios, entiende que deben abrirse los correspondientes expedientes informativos al respecto.

La Sra. Carrasco cree que nada de lo comentado tiene que ver con falta de coordinación entre áreas.

La Sra. Martín San Román pregunta cuándo estará la propuesta del equipo de gobierno sobre las Ordenanzas Fiscales.



La Sra. Carrasco responde que están siendo analizadas por cada área.

La Sra. Martín San Román pregunta por los presupuestos participativos.

La Sra. Carrasco responde que saldrán hoy o mañana.

La Sra. Martín San Román recalca la necesidad de conocer la fecha del concurso de la Plaza de Abastos.

La Sra. Martín San Román solicita un informe del servicio económico del Ayuntamiento sobre los aspectos que afecten al área, respecto a Protección Civil.

La Sra. Vázquez pregunta si el procedimiento de revisión de las Ordenanzas Fiscales será el mismo que en años anteriores; es decir, entrega de la propuesta de modificaciones por parte del equipo de gobierno a los grupos políticos para que estos realicen las enmiendas correspondientes.

La Sra. Carrasco responde que pasará la propuesta cuando reciba las recomendaciones y sugerencias de cada una de las áreas.

El Sr. Serrano recalca que hace quince días preguntó en la Comisión de Hacienda por el Convenio de Vicolozano. "Hoy vuelvo a preguntarlo", subraya.

La Sra. Carrasco responde que lo traerá para la próxima Comisión de Hacienda.

El Sr. Serrano pregunta por "Ávila 2020".

La Sra. Carrasco responde que están estudiando una propuesta que les han pasado y la traerá a la próxima Comisión. A pregunta del Sr. Serrano, responde que se trata de la misma que se ha presentado en la Excma. Diputación.

No habiendo más asuntos que someter al dictamen de esta Comisión, y, siendo las trece horas y cinco minutos, la Sra. Presidenta levantó la sesión.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,

Vº Bº
LA PRESIDENTA